



CAMIN JARNES, S.L.

ASESORIA LABORAL • CONSULTORIA EMPRESARIAL

"En tiempos de corrupción es cuando más leyes se dan"
Étienne Bonnot de Condillac (1715-1781, Filósofo y economista francés)

Septiembre - 2017

Informe a sus empleados: como actuar ante una baja por enfermedad

En este número

- 1 Informe a sus empleados: como actuar antes una baja por enfermedad
- 1 Conviene Saber
- 2 Para recordar
- 2 Emplead@s hogar, ahora sin subvenciones

El facultativo médico entregará 2 copias tanto del parte de baja, como del de confirmación y del alta al trabajador, uno de las cuales deberá presentarlo el empleado en la empresa.

Plazos:

Partes de baja y confirmación:

Trabajador → 3 días → Empresa → 3 días para comunicarlo al INSS

Partes de alta:

Trabajador → 24 horas → Empresa → 3 días para comunicarlo al INSS

* **Nota:** Los días se consideran hábiles y el cómputo se efectúa a partir del día siguiente al de su expedición.

* **Recuerde:** el incumplimiento de los plazos constituye motivo de infracción para la empresa.



Situación especial: si se hubiese extinguido la relación laboral, el trabajador deberá presentar el parte de confirmación o de alta directamente ante la entidad gestora o Mutua (no a la empresa) en los mismos plazos indicados anteriormente (es decir: 3 días en caso de ser un parte de confirmación y 24 horas en caso de ser un parte de alta).

Conviene Saber

Fecha tope para solicitar variación base de cotización de autónomos: hasta el 30 de abril y hasta el 31 de octubre

Horario de atención al público

Lunes a Viernes

Mañanas de 09:00 a 13:30

Tardes de 16:30 a 19:30

Plazos de trámite de los Acc. Trabajo:

Leve : 5 días hábiles desde el accid.

Grave, Muy Grave o Fallecimiento o que afecte a más de 4 trabajadores: 24 horas

Plazos de trámite de Acc. de Trabajo sin bajas médicas : 5 primeros días hábiles del mes siguiente.

Plazos de trámite de los contratos: deben de ser comunicados a la oficina de empleo en los 10 días siguientes a la incorporación del trabajador.

CAMIN JARNES, S.L.

Pza. Salamero, 14 2ºB
50004 ZARAGOZA

Teléfono

976-214-668

Fax

976-211-358

Correo electrónico

correo@asesoriacamin.com

Grado de satisfacción general de nuestros clientes:

9,10 (sobre 10)

(encuesta Calidad año 2015)

Para Recordar

I.P.C. Interanual de agosto 2016 a agosto del año 2017: 1,6%

Interés legal del dinero : 3%

S.M.I. : 707,70 € / mes

Nº teléfono para solicitar vidas laborales : 901-502-050

Puede descargarse su convenio desde nuestra página web.

En caso de I.T. los trabajadores deben de dar su parte de baja a la empresa en el plazo de 3 días y de 1 día en el caso de partes de alta

EFEMERIDES

La huelga llevada a cabo por futbolistas profesionales en 1º y 2º división, vacía los estadios y arruina las taquillas.

(10-09-1984)

Emplead@s hogar, ahora sin subvenciones

En el año 2012 entró en vigor la ley para integrar a l@s emplead@s hogar en el régimen de la Seguridad Social, y entre las diversas medidas que se contemplaron en aquel momento (con el fin de incentivar no sólo a la contratación sino también a dar de alta a dichos empleados para evitar la economía "sumergida") fue la aprobación de 2 ayudas económicas, una de las cuales consistía en una reducción del 20% en la cuota que debía pagar el empresario, incentivo que se podía solicitar sólo si se cumplían ciertos requisitos.

Pues bien: durante el pasado mes de agosto y con fecha de efectos de julio, el gobierno ha acordado no prorrogar la subvención de dicha ayuda, o lo que es lo mismo: todos los titulares de hogar han constatado un incremento en los cargos mensuales de sus cuotas a la Seguridad Social.

Horario fiestas del Pilar

Durante las fiestas en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Pilar, el horario de apertura de esta asesoría será:

Día 11 de Octubre: de 08:30 a 14:00 horas

El resto de días el horario nuestro horario de atención no sufrirá modificación.



Eliminan la subvención de las empleadas de hogar "en silencio" (sin previo aviso), con fecha de efectos "hacia atrás" y sin posibilidad de reclamación.

Por su forma de actuar parecen más ladrones que legisladores.

Opinión

De nuevo, el Gobierno en su afán de recaudación desaforado se ceba sobre los empresarios, en este caso, sobre los titulares de hogar (colectivo para nada despreciable, pues suponen aproximadamente 422.000 trabajadores en alta, según datos de agosto 2017).

La otra ayuda anteriormente mencionada y que existe en el régimen especial de la Seguridad Social es una bonificación del 45% en las cuotas del empresario, aplicable sólo para familias numerosas, medida con la que se engalardonan a "bombo y platillo" pero no exenta de su letra pequeña a cumplir para poder solicitarla.

No sería de extrañar que en breves también desapareciera esta ayuda.